



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024 – 2027.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE GRAN CHIMU – CASCAS

ORDENANZA N°025-2023-CM-MPGCH-A

Cascas, 22 de diciembre del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Gran Chimú, en Sesión Ordinaria de la fecha 22 de diciembre de 2023;

VISTO:

Informe N° 231-2023-MPGCH/GDS/DSCP, de fecha 01DIC2023, de la División de Seguridad Ciudadana y participación vecinal de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú - Cascas, entre otros documentos, solicitando la Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado con el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial"; asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 23°, una de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Provincial la aprobación del Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana (...)" ; este último validado con el Decreto Legislativo N° 1618 que actualiza la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de seguridad ciudadana en su artículo 17 funciones de los comités regionales, provinciales, distritales y secretarías técnicas; en su numeral 17.3 (a) Proponer ante la Municipalidad provincial, la aprobación del Plan de Acción Provincial de seguridad ciudadana, alineando a la política nacional de seguridad ciudadana, elaborado bajo enfoques transversales y articulado a los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el artículo 46° del precitado Reglamento, establece que: "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...) Los Planes de Acción Provincial de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Regional de Seguridad Ciudadana";

Que, la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de Acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel regional, provincial y distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva;

Que asimismo el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma;

Que, la División de Seguridad ciudadana mediante el Informe N° 231-2023-MPGCH/GDS/DSCPV, de fecha 01.12.2023, señala, que de acuerdo con el marco normativo, el presente Plan de Acción, tiene por objeto plasmar y ejecutar las estrategias en seguridad ciudadana, desarrollando actividades enmarcadas en cinco (05) Objetivos Estratégicos y diecisiete (17) Líneas de acción, los mismos que están alineados con la Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana 2030, que tienen por finalidad reducir los índices delictivos; las faltas administrativas de riesgo con implicancia en la seguridad distrital; la violencia familiar, a la mujer y a la población vulnerable; así como los accidentes de tránsito por causas humanas. Esta herramienta de planificación anual es la consolidación de las acciones conjuntas con participación de la Policía Nacional del Perú, el Gobierno Local y las entidades responsables del accionar operativo y preventivo de la seguridad en Gran Chimú - Cascas, el cumplimiento de esta garantizará la mejora de la calidad de vida de los vecinos del distrito. En esa línea, indica que el proyecto de Ordenanza planteado, tiene por objeto aprobar el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027 el cual tiene como finalidad reducir sistemática y progresivamente los factores que favorecen la comisión de delitos, faltas y actos de violencia que afectan la seguridad ciudadana en la Provincia Gran Chimú - Cascas, toda vez, que a través de dicho instrumento de gestión se contribuirá a la articulación de la política provincial de seguridad ciudadana, mediante la implementación de un conjunto de estrategias trazadas de manera coordinada por las autoridades competentes de la provincia para atender la problemática y los hechos que atentan a la convivencia pacífica. Del mismo modo, señala que contribuirá a la articulación de la política provincial a través de cada una de las estrategias institucionales de esta corporación municipal destinadas a fortalecer el desarrollo de los objetivos institucionales enmarcados en el Plan de Desarrollo Local Concertado de la provincia Gran Chimú 2021-2030; a las mejoras de la gestión municipal y principalmente al desarrollo de la provincia;

Que, mediante el Informe N°1311-2023-MPGCH-GDSSC-PAMB, de fecha 06 de Diciembre de 2023, el Mg. Percy Marreros Bernal, en calidad de Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes eleva a Gerencia Municipal el PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA GRAN CHIMÚ 2024 AL 2027, para su evaluación y posterior aprobación en Sesión de Concejo Municipal,

27. 28 de Julio N° 500 - Cascas

secretaria@munigranchimu.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMÚ – CASCAS

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, mediante Informe Técnico N°01-2023-MPGCH. /MFA, de fecha 22 de Diciembre de 2023, la Econ.Marli Florián Alvarez emite informe técnico favorable de validación, concluyendo que se encuentra alineado al Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2026 de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.



Que, según Informe Legal N°129-2023-MPGCH/OAJ/DMD'A, de fecha 22 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefe de Asesoría Jurídica opina que es resulta **VIABLE** elevar el presente proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027, al Pleno del Concejo Provincial a fin que en mérito a sus facultades conferidas por la Ley N°27972, delibere la aprobación del presente proyecto normativo.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en los numerales 8 y 9 del artículo 99, y el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNÁNIME del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024-2027



Artículo Primero. - APROBAR el "Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana 2024-2027", validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la provincia Gran Chimú - Cascas, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la División de Seguridad Ciudadana, en su condición de Responsable de la Secretaria Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) de la Provincia de Gran Chimú.

Artículo Tercero. - Encárguese a Secretaria General para que, a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, disponga las acciones necesarias para la publicación del integro de la presente ordenanza en el modo y forma de Ley.



POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
GRAN CHIMÚ
ALCALDE
DIBER PEREZ RODRIGUEZ
ALCALDE

